



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ONGS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCIÓN QUITA SUEÑO, DEL MUNICIPIO BAJOS DE HAINA, DE LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL QUITA SUEÑO, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN. EXPEDIENTE NO.01754-2014-PLO-SE.-

HISTORIAL:

Iniciativa legislativa depositada en fecha 10 de marzo de 2014. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 12 de marzo del año en curso. Asignada con el expediente No. 01754-2014-PLO-SE.

ANALISIS:

El proyecto de ley tiene por objeto que la sección Quita Sueño del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, sea elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre de Distrito Municipal Quita Sueño.

La sección Quita Sueño pertenece al distrito municipal El Carril del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, mantiene un crecimiento sostenido debido a que se encuentra ubicada a solo dos kilómetros de la ciudad capital y a un kilómetro del puerto Haina Oriental, uno de los más grandes del país.

Esta sección, de acuerdo al último censo nacional, posee una población de más de veinte mil (20,000) habitantes, organizados en veintiocho (28) barrios, veintidós (22) iglesias y templos evangélicos representativos, dieciséis (16) colegios privados, dos (2) liceos públicos y tres (3) escuelas básicas, con una población de más de cuatro mil estudiantes a nivel primario y secundario, y más de quinientos estudiantes en el nivel universitario.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Cabe destacar que en la sección Quita Sueño existe un notable crecimiento y desarrollo industrial-comercial representado por más de setenta (70) empresas industriales, ciento cincuenta (150) negocios comerciales y posee la terminal de tanques de petróleo de la empresa Falconbridge Dominicana.

RECOMENDACIONES:

Esta Comisión, para el estudio y ponderación de esta pieza legislativa, realizó un ejercicio de trabajo, en el cual contó con la participación del senador Tommy Alberto Galán Grullón, proponente de la misma, así como asesores y técnicos del área legislativa.

Tomando en consideración los planteamientos señalados tanto por el senador proponente como el equipo técnico, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable presentado al Pleno Senatorial una redacción alterna al proyecto depositado con el número de expediente 01754, que copiado a la letra versará como se describe:

“LEY QUE ERIGE A DISTRITO MUNICIPAL LA SECCIÓN QUITA SUEÑO, DEL MUNICIPIO BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la sección Quita Sueño perteneciente al distrito municipal El Carril del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, mantiene un crecimiento sostenido gracias, entre otras cosas, a que se encuentra ubicada a sólo dos kilómetros de la ciudad capital y a un kilómetro del Puerto de Haina Oriental, uno de los más grandes del país, así como a quinientos metros del Puerto Haina Occidental;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la sección Quita Sueño, de acuerdo al último censo nacional posee una población de más de veinte mil (20,000) habitantes organizados en veintiocho (28) barrios, con más de ocho mil (8,000) electores ubicados en veinte (20) colegios electorales, según la Junta Central Electoral;



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

CONSIDERANDO TERCERO: Que en la comunidad Quita Sueño existen veintidós (22) iglesias y templos evangélicos representativos; dieciséis (16) colegios privados, dos (2) liceos públicos y tres (3) escuelas básicas, con una población de estudiantes de nivel primario y secundario de más de cuatro mil (4,000) en dos (2) tandas, así como más de quinientos (500) en el nivel universitario;

CONSIDERANDO CUARTO: Que existe en la sección Quita Sueño un notable crecimiento y desarrollo industrial-comercial representado por más de setenta (70) empresas industriales y ciento cincuenta (150) negocios comerciales, además posee la terminal de tanques de petróleo de la empresa Falconbridge Dominicana;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la sección Quita Sueño tiene varias rutas organizadas de transporte que dan acceso a los municipios de Haina y San Gregorio de Nigua, así como al Distrito Nacional y a la provincia Santo Domingo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la sección Quita Sueño en el área social cultural y deportiva presenta un gran avance ya que posee más de quince (15) juntas de vecinos, agrupadas en un bloque de organizaciones comunitarias, centros de madres, quince (15) clubes deportivos, así como dos (2) play de softball;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la tendencia mundial expresada por los entendidos en materia de geo-política y política social, coinciden en la descentralización del poder municipal como la única forma de eficientizar los servicios prestados por los cabildos y consecuentemente la calidad de vida de los munícipes.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley No.217-01, del 31 de diciembre de 2001, que eleva la sección de El Carril, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, a la categoría de Distrito Municipal;

VISTA: La Ley No.178, del 27 de octubre de 1980, que erige en Municipio el Distrito Municipal de Bajos de Haina Gaceta Oficial No.9541, del 29 de octubre de 1980;



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto elevar a distrito municipal la sección Quita Sueño.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta ley se aplica al territorio del municipio Bajos de Haina de la provincia San Cristóbal, y genera obligaciones a las entidades del Estado.

Artículo 3.- Creación del distrito municipal Quita Sueño. La Sección Quita Sueño, perteneciente al municipio Bajos de Haina, queda elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre de distrito municipal Quita Sueño y con su cabecera en el poblado Quita Sueño.

Artículo 4.- Elevación de Parajes a Secciones. Los parajes Piedra Blanca Norte, La Cerca, Villa María, Los Barrancones, del distrito municipal Bajos de Haina, quedan elevados a la categoría de secciones, manteniendo cada uno de los citados parajes sus actuales límites territoriales.

Párrafo.- El paraje Barcequillo Industrial, del distrito municipal El Carril, queda elevado a la categoría de sección, manteniendo sus actuales límites territoriales.

Artículo 5.- Integración. El distrito municipal Quita Sueño, queda integrado de las siguientes secciones: Los parajes Piedra Blanca Norte, La Cerca, Villa María, Los Barrancones, con sus respectivos parajes.

Artículo 6.- Límites Territoriales. Los Límites territoriales del distrito municipal Quita Sueño son los siguientes:

Al Norte: El Río Haina;

Al Sur: La Carretera Sánchez (autopista 30 de Mayo);

Al Este: El Río Haina;

Al Oeste: Arroyo El Porquero.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Artículo 7.- Autoridades de Ejecución. La Procuraduría General de la República, el Ministerio de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, la Junta Central Electoral, la Liga Municipal Dominicana y todas las instituciones que la ley faculte, adoptarán las medidas de carácter administrativo necesarias para la aplicación y efecto de la presente ley.

Artículo 8.- Elección de autoridades. Las autoridades del distrito municipal Quita Sueño, serán elegidas en las elecciones ordinarias del año 2016.

Artículo 9.- Modificación. La presente ley modifica la Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia el 1ro. de enero del año 2016.

Dada.....”

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Vicepresidente

MANUEL DE J. GUICHARDO
Secretario



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

ANTONIO J.S. CRUZ TORRES
Miembro

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
Miembro

ARISTIDES VICTORIA YEB
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

/mcj 20 de mayo, 2014.-